

1934
GESTION MUNICIPAL
2011 - 2014



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 375-2012-MDM/AL

Máncora, 07 de Setiembre del 2012.

VISTO: Que con Informe N°810-2012/SGIO-MDM, de fecha 04 de Setiembre del 2012, el Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano, recomienda se declare procedente el adicional de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE MANCORA DISTRITO DE MANCORA – TALARA – PIURA", y por la suma de S/132,440,09 ciento treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta con 09/100 Nuevos Soles, los cuales representan el 13,08% del valor referencial de la obra, y por los fundamentos allí expuestos, a fin de que se emita la correspondiente resolución de aprobación.



CONSIDERANDO:

Que, tal y como lo expone la División de Infraestructura de Desarrollo Urbano de esta Municipalidad Distrital de Máncora mediante documento citado en el visto, y lo advertido de la documentación aparejada al expediente que se tiene a la vista; se indica que existe la necesidad de aprobar un adicional de obra nro. 01 para la ejecución de obras complementarias no aprobados en el expediente técnico de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Cementerio Municipal de Máncora distrito de Máncora – Talara – Piura", por la suma de S/132,440,09 ciento treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta con 09/100 Nuevos Soles, los mismos que representan el 13,08% del valor referencial de la obra



Que, en éste orden de ideas, si bien es cierto mediante documento del visto se emite el correspondiente pronunciamiento y conformidad al adicional de obra de la referencia; también es verdad que mediante Informe N°34-08-2012/SUP/JLCS/MDM, de fecha 28 de agosto del 2012, el supervisor de la obra antes citada y la Empresa Contratista cumple con solicitar se apruebe el correspondiente adicional de obra nro. 01 para la ejecución de obras complementarias y mayores metrados de las partidas no aprobados en el expediente técnico, tales como trabajo de movimientos de tierra, construcción del cerco perimétrico por nuevo trazo y mayores metrados en reubicación de 01 cuartel doble de adultos, toda vez que el cambio se ha efectuado por razones que el área proyectada se encuentra invadida, y para cuyo efecto se han efectuados los asientos de obra N°81 y 95, respectivamente, adicional que implica la cantidad de S/132,440,09 ciento treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta con 09/100 Nuevos Soles, y sustentado en el hecho que resulta necesario para la mejor funcionalidad y seguridad de la obra publica, las mismas que son importantes ejecutarlas en beneficio de la población.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

Que, ha mayor ahondamiento, el trabajo adicional por partidas nuevas, solicitado por la Empresa contratista tiene por finalidad alcanzar el fin del contrato, teniendo en cuenta que en la actualidad se viene ejecutando el trabajo, habiéndose creído conveniente mejorar la infraestructura de la obra, considerándose un nuevo trazo generando nuevas partidas, en cuanto a la reubicación de 01 cuartel doble de adultos, trabajos de movimientos de tierra y la construcción de un cerco perimétrico por nuevo trazo, y así proteger la seguridad y funcionalidad del local; siendo así, y en virtud a lo informado por la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano, su ejecución tiene por finalidad alcanzar la meta del contrato principal.

Que, de conformidad a lo preceptuado por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las obras ejecutadas bajo el sistema de suma alzada, el postor formulará su propuesta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico, es ese orden de prelación; siendo así, el Expediente Técnico de Obra es el conjunto de documentos que comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, Valor Referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, el mismo que debe ser de cumplimiento estricto por parte del contratista ejecutor de la obra.

Que, se entiende como obra adicional aquella no considerada en el expediente técnico, ni en el contrato, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal; siendo así, para fines de control gubernamental, es considerado presupuesto adicional de obra el mayor costo originado por la ejecución de trabajos complementarios y/o mayores metrados no considerados en las Bases de Licitación o en el contrato respectivo, y que son indispensables para alcanzar la finalidad del contrato, y siempre que sean derivados de hechos de naturaleza imprevisible al formularse las bases de licitación o al celebrarse el correspondiente contrato y hechos fortuitos o de fuerza mayor producidos con posterioridad a la suscripción del contrato de obra y su vez se encuentren debidamente sustentados; o sean determinados por actos administrativos orientados a subsanar, entre otros, omisiones o deficiencias en el expediente técnico.

Que, en éste orden de ideas y estando a las directivas dictadas por la Contraloría General de la República respecto al Control Previo sobre Adicionales de Obra Pública, las mismas han dejado establecido que una obra adicional es un trabajo o construcción no considerada en los documentos técnicos que forman parte de un contrato, y que sin embargo son indispensables para que el contratista cumpla con sus obligaciones contractuales; siendo así, se puede colegir que los adicionales de obra pública pueden originarse por Hechos Fortuitos o Fuerza Mayor, o a consecuencia de errores en el expediente técnico.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÁNCORA



dentro de los diez (10) días siguientes de la anotación en el cuaderno de obra, el contratista deberá presentar al supervisor o inspector el presupuesto adicional de obra, el cual deberá remitirlo a la Entidad en un plazo de diez (10) días, que para cuyo efecto la Unidad de Planeamiento y Presupuesto ha informado que existen la correspondiente disponibilidad presupuestaria para la aprobación del adicional en mención.

Que mediante Informe N°145-2012/MDM-UAJ, de fecha 07 de setiembre del 2012, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, recomienda que estando a lo informado por la División de Desarrollo Urbano e Infraestructura y la Unidad de Planeamiento y Presupuesto se declare Procedente la aprobación del adicional y deductivo vinculante de la obra de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Cementerio Municipal de Máncora distrito de Máncora – Talara – Piura", por la suma de S/132,440,09 ciento treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta con 09/100 Nuevos Soles, los mismos que representan el 13,08% del valor referencial de la obra.

En aplicación a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento D.S. N° 184-2008-EF y estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: - Aprobar el Adicional de Obra N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE MANCORA DISTRITO DE MANCORA – TALARA – PIURA", y por la suma de S/132,440,09 ciento treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta con 09/100 Nuevos Soles, los cuales representan el 13,08% del valor referencial de la obra, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución de alcaldía, y cuyo gasto será financiado según lo informado por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, con Informe N°168-2012/MDM-OPP, de fecha 07 de setiembre del 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- Ampliar el plazo de ejecución de la obra por un periodo de 30 días calendarios, para la ejecución del adicional aprobando en el artículo precedente de la presente resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO: .- AUTORIZAR a la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Contabilidad, y tesorería, a realizar las acciones administrativas pertinentes a fin de dar fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Municipalidad Distrital de Máncora
Prof. Víctor Raúl Hidalgo López
ALCALDE